

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 10 de abril de 2024. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 55.062

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

Expte. núm.: 2023/DPE_02/000019. Asunto: Anuncio de Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinación de la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora para la presentación de los documentos correspondientes al proceso de selección de: Una plaza de Auxiliar de Plan Concertado, de la plantilla de personal laboral fijo, por concurso.

Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 464/2024, de fecha 11 de abril de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de: Una plaza de Auxiliar de Plan Concertado, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Expirado el plazo conferido para la presentación de alegaciones contra las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas de esta convocatoria, este es, el comprendido entre el 21 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2023, ambos inclusive, correspondiente al proceso de selección de personal para la provisión en propiedad de: Una plaza de Auxiliar de Plan Concertado, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Resueltas las alegaciones que han sido presentadas contra la misma. Quedando desestimada la interpuesta por Dña. María de los Ángeles Rojas Montero, con DNI núm. ***8945**, por no acreditar estar en posesión de la titulación requerida, según las bases del presente proceso selectivo, como título habilitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Y examinada la documentación obrante en el citado expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Don Daniel Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
AGUILAR CARRETERO, SUSANA	***0439**
ALCANTARA DELGADO, VERONICA	***2363**
BARRERA GUTIERREZ, CRISTINA	***6575**
BARRERA RIVERA, ANA MARIA	***6454**
BENITEZ GARCIA, MELANI	***0092**
CABRERA ROSADO, MARIA DEL CARMEN	***1181**
CAMPANARIO GARCIA, FRANCISCA	***0715**
CAMPOS JIMENEZ, CONCEPCION	***8249**
CAPILLA PLATA, TAMARA	***3563**
CARRASCO CADENAS, MILAGROS	***6970**
CARRERO CASILLAS, LUCIA	***8022**
DOMINGUEZ BENITEZ, MARIA DOLORES	***5815**
DUARTE SANCHEZ, ANA MARIA	***6909**
ESCALANTE BARRERA, AMANDA	***3680**
FERNANDEZ VALDERRAMA, SILVIA	***1850**
FIC, EWA KATARZYNA	***2717**
FLORES MARIN, MARIA DEL CARMEN	***6138**
GALINDO GOMEZ, NELLY	***2141**
GARCIA DIAZ, ROSA MARIA	***6449**
GARCIA HIDALGO, MARIA JOSEFA	***6538**
GARCIA HIDALGO, YOLANDA	***3929**
GARCIA JIMENEZ, JOSEFA	***7417**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
GARCIA MORALES, ANA ISABEL	***8907**
GARCIA POLEY, ANABEL	***6551**
GIL MORENO, EVA	***8477**
GOMEZ LEON, ANA ISABEL	***2606**
GONZALEZ MORATO, SILVIA	***6934**
GONZALEZ NOGUEROL, CATALINA	***6549**
GUTIERREZ BARRERA, PAOLA	***0121**
LOPEZ RAMOS, DOLORES	***6542**
MARIN GOMEZ, ROCIO	***5909**
MENDOZA CARRASCO, GLORIA	***6567**
MORATO BARRERA, ROSARIO	***6253**
MORATO CABRAL, VIRGINIA	***6763**
MULERO BERMUDEZ, MARIA ESTRELLA	***3815**
PEREZ GOMEZ, ANA MARIA	***8253**
PEREZ LEO, MILAGROS	***3674**
RAMIREZ NAVARRO, MARIA DOLORES	***6549**
REINA LOZANO, JUANA	***5695**
RODRIGUEZ BARROSO, MARIA CARMEN	***8599**
RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	***8477**
RODRIGUEZ ORTA, MARIA JOSEFA	***9479**
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***6545**
SANCHEZ SORIA, ANA MARIA	***8312**
SANCHEZ SORIA, ROSARIO	***8312**
SANCHEZ VALDERRAMA, NOELIA	***0239**
SIRBU, FLORIANA	***0113**
SOLANO PEREZ, MARIA LUISA	***5386**
SORIA GUTIERREZ, DARA	***1817**
SOTO ROMAN, MARIA CARMEN	***8472**
SOTO ROMAN, MILAGROS	***8472**
TORO HIDALGO, ISABEL MARIA	***2581**
TORO HIDALGO, MARIA ROSARIO	***8979**
VALDERRAMA GONZALEZ, NOELIA	***3857**

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DUARTE SANCHEZ, MARIA ANTONIA	***6808**	III
RODRIGUEZ NARANJO, MARIA	***0885**	III
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROCIO	***3519**	III
ROJAS MONTERO, MARIA DE LOS ANGELES	***8945**	V

Relación de causas de exclusión:

- (I): Solicitud fuera de plazo.
- (II): Falta Anexo II de solicitud de participación en el proceso de selección, o está incompleto.
- (III): Falta Anexo III de autobaremación, o está incompleto.
- (IV): Falta copia del DNI o NIE.
- (V): Falta título o documento de acceso al procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de miembros realizadas por la Diputación Provincial de Cádiz que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Titulares:	Suplentes:
Presidenta:	Presidente:
- Ana Muñoz Colera.	- Mario Martín Ojeda.
Vocales:	Vocales:
- Eloísa Parrilla Álvarez.	- Óscar Palma Toledo.
- Vanesa Llinares Sánchez.	- Fernando Díaz Ortega.
- Isabel Sánchez Gil.	- Carmen Alonso Rodríguez.
Secretario-Vocal:	Secretario-Vocal:
- José María Gómez Martín.	- David González Gijón.

TERCERO.- Determinar que la presentación de documentos acreditativos de los méritos que las personas aspirantes admitidas definitivamente al presente procedimiento hayan alegado previamente, junto con su solicitud (Anexo II), en el Anexo III de las bases de la convocatoria, se lleve a efecto ante esta o cualquier otra Administración Pública, a través de la compulsa de los documentos. Para la presentación de estos, se confiere un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Para aquellas personas que deseen presentarlos en el Ayuntamiento de Puerto Serrano, deberán dirigirse a la oficina de registro general de este, sito en Pza. Miguel Rodríguez

Rivera, s/nº, de esta localidad de Puerto Serrano. El horario para el cotejo, impulsa y presentación de los documentos será entre las 10:00 horas y las 14:00 horas y entre las 16:00 horas y las 19:00 horas de los días antes indicados. Para la atención personal para la presentación de la documentación en este Ayuntamiento, deberá reservarse cita previamente, llamando por teléfono en horario de mañana, al número de teléfono 610723240.

De conformidad con el artículo 28.5 de la LPAC, en atención a la relevancia en el procedimiento de los documentos citados por las personas interesadas en el Anexo III adjunto a su solicitud (Anexo II), es la motivación en la que se basa esta Administración Local para solicitar el cotejo de dichos documentos, como documentos de acceso o acreditativos de los méritos en el procedimiento, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Para la acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos:

La prestación de servicios en la Administración se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse:

- Informe de vida laboral reciente.

- Certificado expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral o funcionarial.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

Los méritos que no sean acreditados en la forma y plazo previstos, con motivo de la fundamental importancia de los mismos en el procedimiento, producirán los siguientes efectos:

- La no presentación de original o compulsas del DNI o NIE, así como la no presentación del original o compulsas del título o documento de acceso al procedimiento selectivo, podrán suponer la exclusión inmediata del proceso de selección.

- La no presentación de original o compulsas de Informe de vida laboral. Así como no presentación de original o compulsas de Certificado expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral o funcionarial en el que queden acreditados los méritos relativos a la experiencia puntuada en el Anexo III de las bases de la convocatoria, presentado junto al Anexo II de las mismas. Así como la no presentación de original o compulsas de los diplomas, certificados o títulos acreditativos de los méritos formativos se expedidos por los organismos organizadores, podrán suponer la no calificación de los méritos que no hayan sido debidamente acreditados, por parte del tribunal.

- La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados como miembros del Tribunal, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la presente resolución de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinación de la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que las personas aspirantes hayan alegado previamente, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Puerto Serrano, tanto en su formato electrónico (a través de su sede electrónica), como en su formato físico.

SEXTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre."

Es lo que se hace público para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima del proceso de selección.

11 de abril de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-

Nº 55.110

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

Expte. núm.: 2023/DPE_02/000025. Asunto: Anuncio de Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinación de la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora para la presentación de los documentos correspondientes al proceso de selección de: Una plaza de Psicólogo/a, la plantilla de personal laboral fijo, por concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 465/2024, de fecha 11 de abril de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la cobertura en propiedad de: Una plaza de Psicólogo/a, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Expirado el plazo conferido para la presentación de alegaciones contra las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas de esta convocatoria, este es, el comprendido entre el 21 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2023, ambos inclusive, correspondiente al proceso de selección de personal para la provisión en propiedad de: Una plaza de Psicólogo/a, la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Resueltas las alegaciones que han sido presentadas contra la misma.

Y examinada la documentación obrante en el citado expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el

artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Don Daniel Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE
CAMPOS ROMERO, INMACULADA	***3780**
DIAZ ORDOÑEZ, LUCIA	***3647**
GALLARDO ACEVEDO, NOELIA	***6969**
LLAMAS HUERTAS, BEATRIZ	***7652**
MENDOZA GARCIA, GEMA	***6706**
MORENO LEIVA, JOSEFA ISABEL	***2977**
REY ESQUINA, MANUELA	***7176**
SANCHEZ SALAS, SANDRA	***3835**

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI O NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CARLES GASSIN, MARIA DEL ROSARIO	***7936**	V

Relación de causas de exclusión:

(I): Solicitud fuera de plazo.

(II): Falta Anexo II de solicitud de participación en el proceso de selección, o está incompleto.

(III): Falta Anexo III de autobaremación, o está incompleto.

(IV): Falta copia del DNI o NIE.

(V): Falta título o documento de acceso al procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de miembros realizadas por la Diputación Provincial de Cádiz que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Titulares:	Suplentes:
Presidenta:	Presidente:
- Ana Muñoz Colera.	- Mario Martín Ojeda.
Vocales:	Vocales:
- Luis Pérez Martínez.	- Elena Zambrano Romero.
- Isabel Sánchez Gil.	- Elena Vidal Pérez.
- Óscar Palma Toledo.	- Rogelio Navarrete Manchado.
Secretario-Vocal:	Secretario-Vocal:
- José María Gómez Martín.	- Fernando Díaz Ortega.

TERCERO.- Determinar que la presentación de documentos acreditativos de los méritos que las personas aspirantes admitidas definitivamente al presente procedimiento hayan alegado previamente, junto con su solicitud (Anexo II), en el Anexo III de las bases de la convocatoria, se lleve a efecto ante esta o cualquier otra Administración Pública, a través de la compulsas de los documentos. Para la presentación de estos, se confiere un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Para aquellas personas que deseen presentarlos en el Ayuntamiento de Puerto Serrano, deberán dirigirse a la oficina de registro general de este, sito en Pza. Miguel Rodríguez Rivera, s/nº, de esta localidad de Puerto Serrano. El horario para el cotejo, impulsa y presentación de los documentos será entre las 10:00 horas y las 14:00 horas y entre las 16:00 horas y las 19:00 horas de los días antes indicados. Para la atención personal para la presentación de la documentación en este Ayuntamiento, deberá reservarse cita previamente, llamando por teléfono en horario de mañana, al número de teléfono 610723240.

De conformidad con el artículo 28.5 de la LPAC, en atención a la relevancia en el procedimiento de los documentos citados por las personas interesadas en el Anexo III adjunto a su solicitud (Anexo II), es la motivación en la que se basa esta Administración Local para solicitar el cotejo de dichos documentos, como documentos de acceso o acreditativos de los méritos en el procedimiento, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Para la acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos:

La prestación de servicios en la Administración se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse:

- Informe de vida laboral reciente.

- Certificado expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral o funcionarial.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

Los méritos que no sean acreditados en la forma y plazo previstos, con motivo de la fundamental importancia de los mismos en el procedimiento, producirán los siguientes efectos:

- La no presentación de original o compulsas del DNI o NIE, así como la no presentación del original o compulsas del título o documento de acceso al procedimiento selectivo, podrán suponer la exclusión inmediata del proceso de selección.